MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 521/2025

RESOL-2025-521-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 28/04/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-42382772- -APN-DGDA#MEC, la Ley 27.742, los Decretos Nros. 749 del 22 de agosto de 2024 y 764 del 27 de agosto de 2024, 252 del 7 de abril de 2025 (DECTO-2025-252-APN-PTE) y 3 del 3 de enero de 2025 (DNU-2025-3-APN-PTE), la Resolución N° 814 del 27 de agosto de 2024 (RESOL-2024-814-APN-MEC), la Resolución N° 828 del 30 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía (RESOL-2024-828-APN-MEC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Título VII de la Ley 27.742 se creó el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), el cual tiene por finalidades, entre otras, incentivar las Grandes Inversiones nacionales y extranjeras en la República Argentina a fin de garantizar la prosperidad del país, promover el desarrollo económico, desarrollar y fortalecer la competitividad de los diversos sectores económicos, incrementar las exportaciones de mercaderías y servicios al exterior comprendidas en las actividades desarrolladas en el RIGI y favorecer la creación de empleo.

Que en el artículo 122 de la Reglamentación del Título VII - Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)- de la Ley 27.742, aprobada por el Decreto N° 749 del 22 de agosto de 2024, se estableció que la Autoridad de Aplicación del RIGI es el Ministerio de Economía.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 1074 del 20 de octubre de 2024 se aprobaron los “PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)”.

Que a través del artículo 1° de la Resolución 814 del 27 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía (RESOL-2024-814-APN-MEC) se creó el Comité Evaluador de Proyectos RIGI, el cual tendrá a su cargo la evaluación final de las solicitudes de adhesión al RIGI y los planes de inversión presentados por los Vehículos de Proyecto Único (VPU).

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 828/24 se sustituyó el segundo párrafo del artículo 1° de la Resolución N° 814/24.

Que en función de los cambios acontecidos a través de los decretos Nros. 252 del 7 de abril de 2025 (DECTO-2025-252-APN-PTE) y 254 del 7 de abril de 2025 (DECTO-2025-254-APN-PTE), se estima conveniente modificar el artículo 1° de la Resolución N° 814/24 e incluir en dicha redacción a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN).

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el Decreto N° 749/24 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 814/24 del Ministerio de Economía por el siguiente texto:

“El Comité Evaluador de Proyectos RIGI estará integrado por el titular de la Vicejefatura de Gabinete Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación y por los titulares de las Secretarías de Coordinación de Energía y Minería, de Producción y de Infraestructura, y de las Secretarías de Finanzas, de Hacienda y Legal y Administrativa, todas del Ministerio de Economía”.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 29/04/2025 N° 27446/25 v. 29/04/2025

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez